



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2020-A-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Proveído n.º 2493-2020 de Gerencia Municipal, Opinión Legal n.º 168-2020-GAL-MDSS, Informe n.º 397-2020-DPC-GMA-MDSS-2020, Informe Legal n.º 01-020-LAMY-GMA-MDSS, Informe n.º 29-2020-SGASM-GMA-MDSS, FUT N° 2235, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Ccorao del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

**Que,** el artículo 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones

**Que,** el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley n.º 26338 aprobado por Decreto Supremo n.º 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169 literal c) establece que: *“Corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: (...) c) Reconocer y registrar a las organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento”;*

**Que,** el numeral 18 del artículo 4 del Texto Único Ordenado en mención, establece que Organización Comunal: *“Las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural”;*

**Que,** conforme señala el artículo 26 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley n.º 29338; en el cual en su primer párrafo establece: *“Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hídrico común son comités, comisiones y juntas de usuarios”;* en ese sentido, es procedente la conformación de Junta de Usuarios para la administración del agua en sus diferentes formas siempre y cuando cumplan con la normatividad al respecto;

**Que,** el artículo 27 de la referida Ley, establece que: *“Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo al reglamento”;*

**Que,** con FUT N° 011544 de 12 de noviembre de 2019 la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva a través de la emisión de un acto resolutorio, para lo cual adjunta copias fedatadas de los Documentos de Identidad de los miembros de la Junta Directiva, Estatutos, Acta de designación de nuevos integrantes; en ese contexto, de los actuados se tiene que mediante Asamblea General de 27 de octubre de 2020, se eligió a la nueva Junta Directiva de la JASS de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco por el periodo de dos (02) años, y se adjunta copia fedatada de su Estatuto el cual consta de 4 Títulos y 52 artículos;

**Que,** mediante Informe n.º 397-2020-DPC-GMA-MDSS, la Gerencia de Medio Ambiente, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, para lo cual adjunta el Informe Legal n.º 01-2020-LAMY-GM-MDSS del Asesor Legal

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



de la Gerencia de Medio Ambiente y el Informe n.º 29-2020-SGASB-GMA-MDSS, de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico, que informa que la citada Junta Administradora de Servicios y Saneamiento, se encuentra inscrita en el libro de registros de las JASS del distrito de San Sebastián;

**Que**, mediante Opinión Legal n.º 168-2020-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

**Que**, el artículo 17 numeral 17.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

**Que**, conforme lo dispone el artículo 84 numeral 2.2, concordante con el artículo 116 y 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, se prevé la facultad de las municipalidades de reconocer Comités o Juntas que tengan como propósito la promoción, administración o supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, por lo que en mérito a ello resulta procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de agua potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

**Que**, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** por dos (02) años, a partir del 27 de octubre de 2019 a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Andres Huillca Quijhua	DNI	Nº 23966651
Secretario	: Wilfredo Choque Palomino	DNI	Nº 23966667
Tesorera	: Mercedes Daza Palomino	DNI	Nº 44505560
Fiscal	: Sergio Ccachainca Huaman	DNI	Nº 25003862
Vocal 1	: Segundino Palomino Churata	DNI	Nº 80225921
Vocal 2	: Julia Choque Daza	DNI	Nº 48620815
Gasfitero	: Fidel Ccachainca Cutipa	DNI	Nº 07359015
Gasfitero	: Thomas Cutipa Huaranca	DNI	Nº 04962848

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Medio Ambiente el registro de la referida Junta en el Padrón de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUECE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Med. Amb  
JASS  
OTSI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Doaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Custi Qoylor Quispe Quispe  
SECRETARÍA GENERAL

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**